

Colcabamba, 28 de Marzo del 2016.

**VISTOS:**

El Oficio N° 009-DG-IESTP.C.DREH-MED.2016, Informe N° 029-DPE-SGDIS/MDC-2016, Opinión Legal N° 022-2016/RRVR-SGAJ-MDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Oficio N° 009-DG-IESTP.C.DREH-MED.2016, la Directora del Instituto Superior Tecnológico Público "Colcabamba", solicita apoyo con material logístico para la campaña de difusión y examen de admisión a desarrollarse próximamente.

Que, conforme puede inferirse del Informe N° 029-DPE-SGDIS/MDC-2016, la responsable de la División Promoción de la Educación, señala que es política de este gobierno municipal promover y apoyar la educación, así como la salud de los adolescentes por tal motivo, concluye que es viable apoyar la petición señalado precedentemente;

Que, en la opinión Legal N° 022-2016/RRVR-SGAJ-MDC, el Abg. Ricner R. Villaneda Riveros - Sub Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el apoyo solicitado por la Directora del Instituto Superior Tecnológico Público "Colcabamba";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 23.03.2016 el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-27972 con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el apoyo con material logístico, peticionado por la Directora del Instituto Superior Tecnológico "Colcabamba", los mismos que se encuentran detallados en el Oficio N° 009-DG-IESTP.C.DREH-MED.2016, el mismo que como anexo forma parte del presente.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de que otorgue la disponibilidad presupuestal, para la ejecución de lo dispuesto en el artículo primero del presente.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, ejecute el presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**

WCBZ/A  
FIC/SG  
C.C.  
GM  
SGA  
ARCL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
TAYACAJA - HUANCABELICA

William Cesar Bustos Zuñanbar  
ALCALDE